



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DE DOÑA RITA ANGÉLICA CALFÍN SALAZAR, AUXILIAR DE SERVICIOS – NOCHERA CESFAM

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 006832

CHILLÁN VIEJO, 31/12/2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) N° 848 del 29.04.2011, Decreto (S) N° 1294 del 24.06.2011, Decreto (S) N° 1994 del 23.09.2011 los cuales aprueban nombramiento de Doña Rita Calfín Salazar. Decreto Alcaldicio N° 2815 del 23.12.2011 y N° 7332 del 27.12.2012 los cuales aprueban prorrogas de nombramientos de Rita Calfín.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

Decreto Alcaldicio (S) N° 3143 del 17.06.2013, el cual aprueba Nombramiento del Dr. Marco Lema.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO a Doña **RITA ANGÉLICA CALFÍN SALAZAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 07.087.271-4, para que se desempeñe en los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en la categoría de Auxiliar de Servicios Menores- Nochera, en la Categoría F, nivel 15, que establece la letra F del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 al 31 de enero de 2014.

2.- La jornada de trabajo de Doña **RITA ANGÉLICA CALFÍN SALAZAR**, será de 33 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al Nivel 15 de la Categoría F, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/FFV/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.